

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 1875.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**Precios de suscripcion.**—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 32 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canóniga, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

### Advertencia Editorial

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por linea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ámbos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. y A. R. continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### CIRCULAR NÚM. 316.

#### Seccion de Fomento.

#### INDUSTRIA.

Siendo en extremo beneficioso para el país, el establecimiento de la importante industria de «aprovechar las algas marinas ó varedes», no solo por que proporciona ocupacion é ineptitud de brazos, sino además considerado bajo el punto de vista agricola, dado que uno de los artículos que le propone producir es el de abonos debidamente preparados, para beneficiar nuestros campos; abonos de que tanto carecemos y con cuyo objeto utilizan ya dichas algas los pueblos de la costa, si bien en pequeña escala y por medios imperfectos y rutinarios, originen constantes de emanaciones pestilentas contra la salud pública: he acordado declarar que es libre la facultad de utilizar el producto de dichas algas por cuantas personas se desee con el fin que á sus intereses y miras particulares convenga, advirtiéndolo así á los Sres. Alcaldes para que hagan respetar en todos este derecho, salvas siempre las precauciones higiénicas de verificar la incineracion de las indicadas plantas marinas

á una cierta distancia de poblado y parages, que no ofendan á los moradores inmediatos, ya que con relacion á la pública salubridad los procedimientos científicos empleados en la explotacion de algas como productoras del yodo y otras materias minerales, lejos de constituir un peligro, son ocasion de mejorar las condiciones del aire respirable.

Oviedo 3 de Noviembre de 1877.—  
G. García Gonzalez

#### SECCION DE FOMENTO.

D. Manuel Caces y Gorbea, Jefe accidental de la seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 5 de Noviembre próximo al 5 de Enero de 1878 tendrán lugar las operaciones facultativas que se espresan en la adjunta relacion:

Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el ingeniero Jefe D. Eduardo Riu, acompañado del auxiliar facultativo don Eduardo Rodriguez Sampedro en los concejos y dias que se espresan á continuacion:

5 de Noviembre al 5 de Diciembre.

Deslinde general entre las concesiones Augusta, Coto minero Mosquitera, Coto minero La Cruz, La Vallina, Carbonerona, Gitana, Inconstante, Ladrillos, aumento á Florin y Payon, Cerezales Conforcos, y los registros, nombrados, Carrozal, Bimenes Cuarto, Esperanza, San Luis y otros que se espresan á continuacion: situadra dichas minas en los concejos de San Martin del Rey Aurelio, Bimenes, Siero y Nava, cuya operacion

precederá á las respectivas demarcaciones.

#### Bimenes.

#### Demarcaciones

Diciembre, 6.

Carrozal carbon, sita en monte comun del Carrozal, parroquia de San Emeterio, registrada por D. Manuel Menendez, como apoderado de don Alonso Fernandez.

7 al 15.

Bimenes 4.º carbon, sita en el parage llamado Santa Gadia, parroquia de San Emeterio, registrada por don Benito Diaz á nombre de la Sociedad Adolfo D' Esthal y compañía; linda por el Sur y Oeste mina de la sociedad Santa Ana y por el N. la concesion Augusta del minero D. Esthal.

17.

Esperanza, carbon, sita en los Cañales parroquia de San Emeterio, registrada por D. José Madiedo á nombre de D. Celedonio Fernandez.

18.

San Luis, cobre sita en terreno comun de la parroquia de Santa Gadia, paraje nombrado campo de Cabion, por D. José Madiedo á nombre de Luis Rodriguez y Argiuellas de Langreo.

19.

La Florenta, carbon, sita en prado del monte término de la Moruxosa parroquia de San Emeterio, registrada por D. Servando Martinez, vecino de Langreo, y residente en Oviedo. Linda por el Oeste con el Coto Mosquitera de D. Adolfo D' Esthal.

20.

Florenta 2.ª carbon sita en el prado del medio de D. Domingo Cantelo término del pueblo de la Vara; parroquia de San Emeterio, registrada por D. Servando Martinez, ndLia con

el Coto de la cruz del referido don Adolfo D. Estchal y por el E. mina Corrozal

21.

El Rosario carbon, sita en el prado propia de D. Ramon Montés del pueblo de la Pumar, parroquia de San Emeterio, registrada por D. José Menendez vecino de y Oviedo. Linda por el S. O. con pertenencias del Coto Mosquitera.

#### Nava.

22.

Sinforosa, Blanco de España, Sita en el parage llamado Bocarral, parroquia de San Bartolomé de Nava; registra por D. Felipe Sanchez vecino de Nava.

23

Alfonsina, carbon, sita en el parage nombrado Arban, castañedo de Toribio Estrada, parroquia de San Bartolomé registrada por D. Basilio Palacio vecino de Nava.

#### Siero.

24.

Tarambana, carbon, sita en el paraje de Varicañal, parroquia de Arenas registrada por D. José Madiedo como apoderada de D. Manuel Palacio Valdés.

27 y 28.

Previsora, carbon, sita en la Riega de los Homeros, prado de Pedro Parejon parroquia de Lieres, registrada por D. Luis Vigil Quirrs. Linda por el Norte con la mina Carbonerona, Este mina Gitana y O. la Inconstante. todas tres de D. José Cabanilles.

Dia 29.

Recreo, carbon, sita en término de Mulpica Pumarabnli, parroquia de Valdesoto, registrada por D. Alonso Fernandez, vecino de Arenas; linda por el Sur y Este con las concesion

Ladrillos y aumento á Florin y Payon y Paulina.

Día 31.

Consuelo, carbon, sita en término de Sauz, parroquia de Santiago de Arenas, registrada por D. Dionisio Lopez Casariego. Linda por el N. y O. con la concesion Cerezales y Campos.

LANGREO.

Reconocimientos.

Enero 2 y 3.

Ya era tiempo, carbon, sita en el paraje nombrado Vallo de Villar, parroquia de Ciaño, registro denunciado por D. José Fernandez Nespral, el cual comprende el terreno adjudicado á la concesion Camporra, propia de D. Vicente Fernandez Mespral y de D. Agustín Delbrout.

San Martín del Rey Aurelio.

Reconocimiento.

4 y 5,

La Letrada, carbon, sita en término del Escobio y Valles, parroquia de San Andrés, registro denunciado por D. José Fernandez Nespral, vecino de Oviedo, el cual comprende el terreno adjudicado á las concesiones Laureana y Conchita, propias de D. Francisco Fernandez Cebal.

Oviedo 28 de Octubre de 1877.— El Ingeniero Jefe, Eduardo Cifuentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes, y á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 29 de Octubre de 1877.— Manuel Caces y Gorbea.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Oviedo.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE OVIEDO.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Vencido el pago del segundo trimestre del presente año económico se dará principio á la cobranza de la contribucion en los concejos que á continuacion se expresa, en los dias que se figuran.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los contribuyentes y puedan pagar sus cuotas en tiempo hábil para no incurrir en los recargos de instruccion.

Dias en que se hallará abierta la cobranza.

Villaviciosa, del 2 al 16 de Noviembre.

Colunga, 1 al 10

Caravia, 1 al 6

Nava, 10 al 18

Cabranes, 5 al 11

Sariego, 22 al 27

Salas, 8 al 18

Miranda, 4 al 12

Somiedo, 8 al 18

Teverga, 3 al 12

Yermes y Tameza, 5 al 12

Oviedo 30 de Octubre de 1877.

El oficial secretario,—Rafael Mey.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Oviedo.

Vencido el pago del segundo trimestre del actual año económico, se dará principio á la cobranza de las contribuciones en los concejos que á continuacion se espresan, en los dias que se figuran.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y puedan pagar sus cuotas en tiempo hábil para no incurrir en los recargos de instruccion.

Dias en que se hallará abierta la cobranza.

Boal, del 15 de Noviembre al 10.

El Franco, del 5 al 9.

Taramundi, del 5 al 9.

San Tirso de Ares, del 10 al 14.

Castropol, del 6 al 12.

Vega de Rivadeo, del 14 al 20.

Illano, del 11 al 15.

San Martín de Oscos, del 16 al 20.

Tapia, del 16 al 20.

Coaña, del 16 al 20.

Cangas de Tseño, del 6 al 12.

Tineo, del 6 al 12.

Allande, del 6 al 12.

Grandas de Salime, del 7 al 12.

Degaña, del 6 al 11.

Leitariegos, del 6 al 11.

Villanueva de Oscos, del 16 al 20.

Oviedo 6 de Noviembre de 1877.—

El Oficial Secretario, Rafael Mey.

Vencido el pago del 2.º trimestre del actual año económico se dará principio á la cobranza de las contribuciones en los concejos que á continuacion se espresa en los dias que se figuran.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y puedan pagar sus cuotas en tiempo hábil para no incurrir en los recargos de Instruccion.

Dias en que se hallará abierta la cobranza.

Oviedo, del 5 de Noviembre al 10.

Candamo, del 1.º al 10.

Regueras, del 1.º al 8.

Siero, del 1.º al 5.

Noreña, del 1.º al 5.

Llanera, del 1.º al 8.

Ribera de Abajo, del 1.º al 5.

Ribera de Arriba, del 1.º al 5.

Proaza, del 1.º al 5.

Morcin, del 1.º al 5.

Santo Adriano, del 1.º al 5.

Valdés, del 1.º al 5.

Navio, del 1.º al 5.

Villayon, del 6 al 10.

Soto del Barco, del 1.º al 5.

Castrillon, del 6 al 10.

Illas, del 8 al 12.

Corvera, del 10 al 14.

Avilés, del 13 al 17.

Gijon, del 1.º al 5.

Carreño del 1.º al 5.

Gozon, del 9 al 13.

Llanes, del 1.º al 10.

Peñamellera, del 1.º al 10.

Rivadadeva, del 1.º al 10.

Lena, del 1.º al 8.

Mieres, del 1.º al 8.

Quirós, del 1.º al 8.

Riosa, del 1.º al 5.

Pesoz, del 1.º al 5.

Santa Eulalia de Oscos, del 1.º al 5.

Piloña, del 1.º al 10.

Cangas de Onis, del 1.º al 5.

Amieva, del 1.º al 5.

Parres, del 1.º al 5.

Rivadesella, del 1.º al 5.

Onis, del 1.º al 5.

Grado, del 1.º al 10.

Pravia, del 1.º al 10.

Muros, del 12 al 16.

Cudillero, del 1.º al 10.

Oviedo 26 de Octubre de 1877.— El Oficial Secretario, Rafael Mey.

#### CLASES PASIVAS.

En el dia 8 del actual quedará abierto en la Caja del Tesoro de esta provincia el pago de la espresada clase, correspondiente a la mensualidad de Enero del corriente año.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo 3 de Noviembre de 1877.— Joaquín Ozores.

#### Impuestos.

#### CIRCULAR.

Hallándose algunos Ayuntamientos sin haber remitido á esta Administracion el acta de adopcion de medios para cubrir sus respectivos cupos en el actual año económico sobre consumos cereales y sal, y hallándose otros que á pesar de haber acordado dicho medio no han remitido el expediente ó reparto de su referencia; se hace público por medio de este periódico oficial para que los Ayuntamientos que se hallen en los casos indicados remitan á esta Administracion dentro de 5.º dia los documentos citados, quedando conminados con la

via de apremio aquellos que dejen de verificarlo.

Oviedo 24 de Octubre de 1877.

El jefe económico,—Joaquín Ozores.

### Anuncios no oficiales

#### CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincial novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas.

Á SABER:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputaciones; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencia, extranjerías, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas montes públicos asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera Edicion.

Aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa.

POR DON ANDRÉS BLÁS,

Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid; Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comision y Vice-presidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: TRES pesetas.

OBRA DEL MISMO AUTOR.

Derecho Civil Aragonés.

Un tomo en 8.º mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España CINCO pesetas.

Lo pedidos de ambas obras al autor con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó librazas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares.

#### DEUDA PUBLICA.

Se compran al contado y á los mas altos tipos los Valores públicos, y del empréstito de 175 millones, Carpetas y Cupones atrasados y del vencimiento próximo.

Informará D. Egenio Carrizo, en San Francisco, número 9.

Imp. de V. Brid, Canóniga 18.